Para más información sobre cómo este cambio impactará su factura, llame al 1-800-311-7343.

**AVISO DE SOLICITUD**

PETICIÓN DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY
A FIN DE AUMENTAR LAS TARIFAS E INGRESOS PARA EL
PROCEDIMIENTO DE COSTO DE CAPITAL

SOLICITUD NÚM A.25-03-013

**¿Por qué estoy recibiendo este aviso?**

El 20 de marzo de 2025, San Diego Gas and Electric Company (SDG&E®) presentó ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) su Solicitud de Costo de Capital 2026, en la que pedía una nueva tasa de rendimiento para 2026-2028.

Si la CPUC aprueba esta petición, la tasa de rendimiento global autorizada se incrementará de 7.45% a 8.21%, lo que dará como resultado un aumento estimado en los ingresos de $96.45 millones. SDG&E recuperará estos costos en las tarifas eléctricas y de gas a partir del 1 de enero de 2026. Esto afectará su factura mensual.

**¿Por qué está solicitando SDG&E este aumento tarifario?**

Cada tres años, SDG&E debe presentar su Solicitud de Costo de Capital. En este procedimiento, SDG&E solicita que la CPUC determine la tasa de rendimiento adecuada necesaria para atraer capital a tasas razonables y compensar a la empresa de servicios públicos por los riesgos comerciales, reglamentarios y financieros. La tasa de rendimiento es el costo promedio ponderado de la deuda, las acciones preferentes y el capital social ordinario.

**¿Cómo podría esto afectar mis tarifas eléctricas?**

Los cuadros a continuación ilustran el impacto de las propuestas de SDG&E en las tarifas de suministro eléctrico de SDG&E y las tarifas totales de servicio en paquete de SDG&E (suministro eléctrico más la electricidad como producto básico).

**Aumento propuesto en la tarifa de suministro eléctrico**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clase de cliente** | Tarifas promedio actuales de suministro eléctrico por clase en vigor a partir del 2/1/20251(¢/kWh) | Tarifas promedio de suministro eléctrico por clase propuestas para 2026 (¢/kWh) | Aumento total en las tarifas(¢/kWh) | Aumento total en las tarifas(%) |
| Residencial | 20.111 | 20.590 | 0.479 | 2.38% |
| Pequeño comercial | 23.253 | 23.712 | 0.459 | 1.97% |
| Comercial e industrial mediano y grande | 16.371 | 16.635 | 0.264 | 1.61% |
| Agrícola | 14.265 | 14.537 | 0.272 | 1.91% |
| Alumbrado | 24.725 | 25.265 | 0.540 | 2.18% |
| Total del sistema | 18.511 | 18.874 | 0.363 | 1.96% |

1 Tarifas en vigor a partir del 2/1/2025 conforme a la Carta de Notificación (*Advice Letter*, AL) 4588-E.

Si recibe su generación eléctrica de un proveedor de servicios de energía (*Energy Service Provider*, ESP) distinto de SDG&E, se le considera un cliente “de servicio no en paquete” y se le aplicarían las tarifas indicadas en el cuadro de suministro eléctrico que aparece más arriba. Si la CPUC aprueba la solicitud tarifaria de SDG&E, la factura mensual residencial promedio para un cliente típico de servicio no en paquete, con un consumo de 400 kWh al mes, aumentaría aproximadamente $2.04 o 2.3% al mes en 2026.[[1]](#footnote-2)

**Aumento total propuesto en la tarifa eléctrica**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clase de cliente** | Tarifas promedio totales actuales por clase en vigor a partir del 2/1/20251(¢/kWh) | Tarifas promedio totales por clase propuestas para 2026 (¢/kWh) | Aumento total en las tarifas (¢/kWh) | Aumento total en las tarifas(%) |
| Residencial | 35.888 | 36.403 | 0.515 | 1.44% |
| Pequeño comercial | 36.731 | 37.220 | 0.489 | 1.33% |
| Comercial e industrial mediano y grande | 32.527 | 32.827 | 0.300 | 0.92% |
| Agrícola | 25.689 | 25.986 | 0.297 | 1.16% |
| Alumbrado | 35.066 | 35.630 | 0.564 | 1.61% |
| Total del sistema | 34.026 | 34.424 | 0.398 | 1.17% |

1 Tarifas en vigor a partir del 2/1/2025 conforme a la Carta de Notificación (*Advice Letter*, AL) 4588-E.

Si recibe su generación eléctrica de SDG&E, se le considera un cliente “de servicio en paquete” y se le aplicarían las tarifas indicadas en el cuadro de tarifas eléctricas totales que aparece más arriba. Si la CPUC aprueba la solicitud tarifaria de SDG&E, la factura mensual residencial promedio para un cliente típico de servicio en paquete, con un consumo de 400 kWh al mes, aumentaría aproximadamente $2.04 o 1.3% al mes en 2026.[[2]](#footnote-3)

**¿Cómo podría esto afectar mis tarifas de gas?**

Si la CPUC aprueba la solicitud tarifaria de SDG&E, la factura mensual residencial promedio, con un consumo de 24 termias al mes, aumentaría aproximadamente $1.69 o 2.5% al mes en 2026.

**Cambio propuesto en la tarifa de gas**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clase de cliente** | Tarifa total actual al 2/1/2025 (¢/th) | Tarifa total propuesta(¢/th) | Aumento(¢/th) | Aumento(%) |
| Residencial | 213.724 | 220.756 | 7.033 | 3.3% |
| Comercial e industrial principal | 94.345 | 96.387 | 2.042 | 2.2% |
| Comercial e industrial no principal (servicio a nivel de distribución) | 40.679 | 41.443 | 0.764 | 1.9% |
| Generación eléctrica | 12.732 | 12.993 | 0.261 | 2.0% |
| Comercial e industrialServicio a nivel de transmisión | 7.362 | 7.538 | 0.176 | 2.4% |
| Total del sistema | 98.755 | 101.677 | 2.922 | 3.0% |

**¿Cómo funciona el resto de este proceso?**

La presente solicitud se asignará a un Juez de Derecho Administrativo de la CPUC, quien considerará las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias. El Juez de Derecho Administrativo emitirá una propuesta de decisión que tal vez adopte la solicitud de SDG&E, la modifique o la deniegue. Cualquier Comisionado de la CPUC puede proponer una decisión alterna con un resultado distinto. La decisión propuesta y cualquier decisión alterna serán sometidas a la discusión y votación de los Comisionados de la CPUC en una Reunión de Votación pública de la CPUC.

**Contacte a la CPUC**

Las partes en el procedimiento, entre las cuales se incluye la Oficina de Defensores Públicos, podrán examinar la solicitud de SDG&E. La Oficina de Defensores Públicos es un defensor independiente de los consumidores dentro de la CPUC que representa a los clientes para obtener la tarifa más baja posible por un servicio acorde con niveles de servicio confiables y seguros. Para más información, llame al **1-415-703-1584**, envíe un mensaje de correo electrónico a PublicAdvocatesOffice@cpuc.ca.gov o visite **PublicAdvocates.cpuc.ca.gov**.

Su participación al proporcionar su opinión acerca de la petición de SDG&E puede ayudar a la CPUC a tomar una decisión fundamentada. Visite **apps.cpuc.ca.gov/c/A2503013** para enviar un comentario acerca de este procedimiento en la Ficha del Expediente de la CPUC. Aquí también puede ver documentos y otros comentarios públicos relacionados con este procedimiento.

Si tiene preguntas acerca de los procesos de la CPUC, puede comunicarse a la Oficina del Asesor Público de la CPUC:

Enviando un mensaje de correo electrónico a: Public.Advisor@cpuc.ca.gov

Llamando al: **1-866-849-8390** (sin costo) o al **1-415-703-2074**

Escribiendo a: CPUC Public Advisor’s Office

505 Van Ness Avenue

San Francisco, CA 94102

Por favor, haga referencia a la solicitud **Application A.25-03-013** en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la CPUC en relación con este asunto.

**¿Dónde puedo obtener más información?**

Si tiene preguntas sobre la solicitud de SDG&E, puede ponerse en contacto con ellos utilizando los métodos que se indican a continuación.

**Contacte a SDG&E**

Enviando un mensaje de correo electrónico a: wfuller@sdge.com

Escribiendo a: Will Fuller, 8330 Century Park Court, CP31E, San Diego, CA 92123

Una copia de la Solicitud y cualquier documento relacionado también pueden examinarse en:<http://www.sdge.com/proceedings>

1. Los cargos de servicio no en paquete incluyen las tarifas de suministro eléctrico de SDG&E más las tarifas PCIA. Las tarifas de generación eléctrica para clientes de servicio no en paquete las establece el ESP correspondiente, como un Agregador de Opciones Comunitarias (*Community Choice Aggregator*) o un proveedor de Acceso Directo (*Direct Access*), y no se reflejan en los impactos de la factura de servicio no en paquete. Los impactos reales de la factura de servicio no en paquete variarán en función de una serie de factores, como el consumo, el plan de precios y el momento en que el cliente se convirtió en cliente de servicio no en paquete (antigüedad del componente del ajuste por el principio de indiferencia de cargos eléctricos [*Power Charge Indifference Adjustment*, PCIA]). [↑](#footnote-ref-2)
2. El impacto real del servicio en paquete variará en función de una serie de factores, como el consumo y el plan de precios. [↑](#footnote-ref-3)